

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2012-00386.

De la nueva revisión del plenario, el Despacho, DISPONE:

DEVUÉLVASE de **manera inmediata** la presente medida de protección a la Comisaría Séptima de Familia - Bosa II de esta ciudad, a fin de que previo a resolver lo que en derecho corresponda, den cumplimiento al último párrafo del auto del 15 de diciembre del año 2020, esto es, APORTAR la respectiva constancia con la que se acredite que el aviso dirigido al accionante, visible a folio 197 del expediente digital hay sido remitido a través del servicio postal, tal como lo ordena el párrafo 3 del Art. 292 del C.G.P.

Así mismo, deberá aportar la misma constancia respecto de los nuevos avisos remitidos a las partes, el día 8 de abril del corriente año.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9b9d88c375eb2d4993dc89741d7d9f4d4e76b51c9b1833d7155f3127ecfc472

Documento generado en 19/07/2021 04:35:34 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**